

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. DE 2016

( - 4 6 4 ) 2 8 MAR 2016

*"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En uso de sus atribuciones legales, y especialmente de las que le confieren los numerales 9 y 26 del artículo 111 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones- INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional de Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto 508 de 9 marzo de 2012 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 contempló las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 prevé que *"...las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio"* y el inciso segundo ibídem, que *"... la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia..."*

Que mediante el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012 se suprimió la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones- INCO y se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, modificada por los Decretos 1746 y 2468 de 2013.

Que la Resolución 528 de 10 de marzo de 2015 adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura, modificado y adicionado por las Resoluciones 755 de 6 de mayo de 2015 y 1169 de 7 de julio de 2015.

Que para hacer más eficiente la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura se requiere adicionar un perfil al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

En mérito de lo expuesto,

*f*

"Por la cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura"

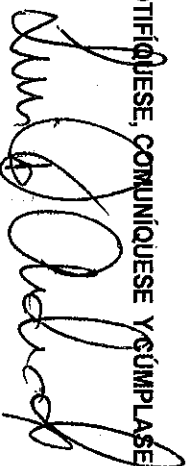
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar un perfil contenido en los folios 340 y 341 del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, los cuales harán parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**28 MAR 2016**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**

Presidente

Revisó:

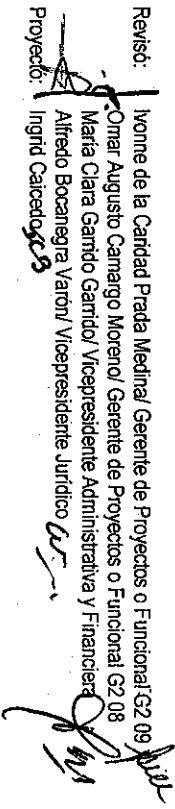
Ivonne de la Caridad Prada Medina/ Gerente de Proyectos o Funcional G2 09

Omar Augusto Camargo Moreno/ Gerente de Proyectos o Funcional G2 08

María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera

Alfredo Bocanegra Varón/ Vicepresidente Jurídico

Proyecto: Ingrid Caicedo



<b>I IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel	<b>ASESOR</b>
Denominación del Empleo	<b>GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL</b>
Código	<b>G2</b>
Grado	<b>09</b>
Número de cargos	<b>29</b>
Dependencia	<b>Despacho del Presidente de la Agencia</b>
Cargo del Jefe Inmediato	<b>Presidente de Agencia</b>
<b>II ÁREA FUNCIONAL: Despacho del Presidente de la Agencia. PROCESO: Sistema estratégico de planeación y gestión</b>	
<b>III PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Coordinar la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica de la Entidad y la elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos de infraestructura de transporte, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	
<b>IV DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1.	Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos que le sean asignados de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad y las directrices del jefe de la dependencia.
2.	Diseñar e implementar las metodologías requeridas para la planeación institucional, los estudios sociales, técnicos, económicos, sectoriales y de inteligencia de mercados según las necesidades de la Entidad.
3.	Coordinar, con las dependencias de la Entidad, la formulación del Plan Estratégico y el Plan de Acción, así como los programas y proyectos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Agencia y hacer seguimiento y proyección de los ajustes necesarios con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y según las directrices del Presidente de la Agencia.
4.	Coordinar y consolidar la formulación y presentación del anteproyecto de presupuesto de la Agencia, hasta su aprobación; efectuar modificaciones y hacer seguimiento al presupuesto aprobado, en coordinación con las dependencias de la Entidad.
5.	Desarrollar los estudios sociales, ambientales, técnicos, financieros, económicos, sectoriales y de inteligencia de mercados relacionados con los proyectos de asociación público privado, de acuerdo con las directrices institucionales.
6.	Elaborar los estudios de pre factibilidad de los proyectos de asociación público privada, de acuerdo con el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad.
7.	Apoyar y promover la interacción entre las diferentes dependencias de la Entidad y los organismos gubernamentales para el desarrollo de los proyectos de institucionales.
8.	Administrar y actualizar la información relacionada con la estructuración de los proyectos de infraestructura de transporte, así como el banco de proyectos y los proyectos de inversión de la Entidad de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación.
9.	Asesorar el desarrollo de los procesos de reversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, desde el punto de vista estratégico, protegiendo los intereses del Estado.
10.	Diseñar e implementar las metodologías, así como coordinar el desarrollo del proceso de la Gestión del Conocimiento, orientado hacia la mejora continua de la Entidad.
11.	Asistir y participar en las reuniones, consejos, juntas o comités en representación de la Entidad, cuando le sea requerido.
12.	Absolver las consultas técnicas y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas; según los plazos establecidos en las normas vigentes.
13.	Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

*Handwritten signature and initials:*  
 J. A. B. (initials)  
 J. A. B. (signature)

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Infraestructura de transporte, normatividad relacionada con contratos de concesión y asociación pública privada.
2. Formulación y evaluación de proyectos, caracterización de procesos y procedimientos, direccionamiento estratégico, formulación e interpretación de indicadores.
3. Gestión financiera, programación y ejecución presupuestal.
4. Investigación económica y sectorial, principios de economía.
5. Manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**COMUNES**

**POR NIVEL JERÁRQUICO**


Orientación a resultados	Experiencia
Orientación al usuario y al ciudadano	Conocimiento del entorno
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la organización	Iniciativa

**VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EXPERIENCIA**

Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Economía, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Derecho y Afines y título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de maestría.  Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada si se ostenta el título de postgrado en la modalidad de especialización
---	--

*Mue*  
  
 1998